

Acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores

En el marco de los esfuerzos encaminados a mejorar el cumplimiento de las normas relativas a la protección de los consumidores, la Comisión Europea ha propuesto una Directiva relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores. La propuesta, presentada como parte del «Nuevo marco para los consumidores», tiene por objeto permitir a los consumidores de toda la Unión emplear las acciones de representación para exigir una indemnización de las empresas que vulneren sus derechos. Se prevé que el Parlamento Europeo vote su posición en primera lectura durante el periodo parcial de sesiones de marzo II.

Contexto

Cuando se vulneran los derechos de un gran número de consumidores, resulta más eficiente que estos aúnen fuerzas para iniciar una acción de representación ante un tribunal u órgano administrativo. Sin embargo, las normas relativas a estas acciones no están armonizadas en toda la Unión. Un [informe](#) de 2018 revelaba que solo diecinueve Estados miembros de la Unión cuentan con recursos colectivos de indemnización. Ese informe advertía, además, de las enormes diferencias que existen en el funcionamiento de dichas acciones de representación en toda la Unión. La [Directiva sobre acciones de cesación](#) de 2009 obliga a los Estados miembros a contar con procedimientos para acciones de representación que tengan por objeto interrumpir o prohibir prácticas perjudiciales, pero no exigir indemnizaciones para los consumidores. En 2013, sin embargo, la Comisión publicó una [Recomendación](#) indicando que las acciones de representación deben estar también disponibles para la obtención de indemnizaciones.

Propuesta de la Comisión Europea

El 11 de abril de 2018 la Comisión adoptó una [propuesta](#) para armonizar las disposiciones en este ámbito con el fin de garantizar la igualdad de protección para los consumidores en toda la Unión. Las acciones de representación podrían iniciarse en el supuesto de vulneraciones de un corpus jurídico mucho más amplio que el actual, que incluiría, entre otras, la legislación horizontal relativa a los consumidores y leyes sectoriales específicas de los ámbitos de los servicios financieros, la energía, las telecomunicaciones, la salud y el medio ambiente. Los Estados miembros tendrían que contar con procedimientos no solo para las órdenes de cesación, con el fin de interrumpir o prohibir una práctica, sino también con medidas de recurso, como la indemnización, el arreglo, la sustitución, la reducción del precio, la resolución del contrato y el reembolso. Las acciones colectivas podrían no ser interpuestas por bufetes de abogados, como en los Estados Unidos, sino por entidades habilitadas debidamente autorizadas para ese fin.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento (JURI) aprobó su [informe](#) el 6 de diciembre de 2018. La comisión proponía que se exigiese a cada Estado miembro que designase, como mínimo, una entidad habilitada que pueda interponer acciones de representación. Las entidades habilitadas representantes tendrían que dar a conocer públicamente cómo se financian, organizan y gestionan. En el informe se propone, asimismo, la prohibición explícita de las indemnizaciones punitivas y de los honorarios para los abogados que solo cobran si se gana un caso (honorarios a porcentaje). En un plazo de tres años la Comisión tendría que evaluar la necesidad de establecer un Defensor del Pueblo Europeo para las acciones de reparación colectivas.

Si bien el mandato de la Comisión JURI para entablar negociaciones interinstitucionales con el Consejo se confirmó en el Pleno de diciembre de 2018, como el Consejo no ha alcanzado aún una orientación general, el Parlamento votará su posición en primera lectura durante el periodo parcial de sesiones de marzo II.

Informe en primera lectura: [2018/0089\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: JURI; Ponente: Geoffroy Didier (PPE, Francia).

